RESOLUCION Nº 800/069/2022.

Cerrillos, 11 de marzo de 2022

VISTOS.

1. El Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12 "sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" según consta en el Decreto Exento Nº202/999 /2005 de fecha 29 de Julio de 2005, en lo referente a las exigencias para la instalación de Parques de Entretenciones, Circos, juegos infantiles y/o locales similares con carácter temporal.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. Las carta ingreso N° 175 de fecha 10/03/2022 presentada por **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA, EDUCACIONAL, CIENTÍFICA Y CULTURAL, LOTUS, Rut.** , representada por **Sra. Paloma Chicharro Benavente, Rut.** en la cual solicita autorización para desarrollo de Evento **"31 Minutos"** el día 12 de Marzo de 2022, en el sector Ciudad Parque Bicentenario ubicada en Avda. Pedro Aguirre Cerda Nº 6100 de esta comuna.

2. Que, el evento cuenta con **TOMA DE CONOCIMIENTO DE DELEGADO PRESIDENCIAL DE SANTIAGO,** según consta en carta de fecha 07/02/2022, suscrito por don Martín Andrade Ruiz-Tagle, Director Parque Metropolitano de Santiago.

3. Que, el evento cuenta con **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL** según consta en Certificado de Cobertura emitido por **CHUBB SEGUROS CHILE,** DE FECHA 18/02/2022, cuya vigencia es desde el día 17/02/2022 hasta el día 30/04/2022.

4. Que, el evento contará con 5 stand de Emprendedores, 5 FoodTrack´s, 01 escenario central, baños público separados por sexo y PMR; 03 grupos electrógenos.,

5. La superficie destinada al evento emplazado al interior de Ciudad Parque Bicentenario, se encontrará delimitada y con acceso por prolongación de calle Las Américas, solo para acceso peatonal.

6. Que, el evento contará con la prestación de servicios de **01 AMBULANCIA Y 01 PUESTO DE ATENCIÓN** con implementos para cubrir los primeros auxilios requeridos en el lugar. La empresa a cargo de este servicio es **PRESTADOR DE SERVICIOS INDIVIDUALES DE SALUD, CODIGO 33**, representada por Don **Ramón Elizalde Maraboli , Rut. 10.328.508-9.**

RESOLUCION Nº 800/069/2022.

7. Que, la empresa FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA, EDUCACIONAL, CIENTÍFICA Y CULTURAL, LOTUS, dio aviso del evento a la **2da Compañía de Bomberos de Maipú - Cerrillos con fecha 28/02/2022.**

8. Que, la empresa FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA, EDUCACIONAL, CIENTÍFICA Y CULTURAL, LOTUS, dio aviso del evento a **Carabineros de Chile con fecha 07/03/2022.**

9. Que, la empresa FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA, EDUCACIONAL, CIENTÍFICA Y CULTURAL, LOTUS, dio aviso del evento al **Hospital El Carmen S.S.M.C. con fecha 07/03/2022.**

10. Que, el evento contará con **28 BAÑOS QUÍMICOS** destinados al público en general; 02 baños químicos destinados a personas con discapacidad; 05 baños químicos destinados a expositores, diferenciados y exclusivos de manipuladores; 04 baños químicos destinados al personal de producción y audio; y, 02 baño químico destinado a los artistas (tráiler VIP). La empresa a cargo de este servicio es **DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES LTDA., Rut.** .

11. Que, el evento contará con **12 EXTINTORES** de 06 kilos cada uno, según consta en el contrato de prestación de servicio de arriendo con **DAMA CONSULTORES, representada por DAVID FUENTES IBACETA**, Rut.

12. Que, el evento contará con el **RETIRO DE LOS VOLUMINOSOS SÓLIDOS** por concepto de retiro ocasional, el cual será realizado por Empresa **SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA VUELTA VERDE LTDA**, Rut. 76.464.382-8. Representada por doña **BÁRBARA LWEIN HERMOSILLA**, RUT 10.349.634-9 y Empresa **NECSUS ASESORIA Y GESTIÓN MANEJO RESIDUOS**, representada por Sr. Javier Espinoza Miranda.

13. Que, el evento dotará de la **EVACUACIÓN DE LAS AGUAS GRISES** a cargo de la empresa **DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES LTDA., Rut.**

14. Que, el evento cuenta con el patrocinio del Ingeniero Constructor Sr. Juan Maulen Godoy, Rut. 17.256.742-8, quien se hace responsable de las **ESTRUCTURAS PROVISORIAS** tales como toldos y de las estructuras destinadas a escenario y sus partes.

15. Que, el evento cuenta con un **PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN** elaborado **DAMA CONSULTORES, representada por DAVID FUENTES IBACETA**, Rut. , Registro SNS ACO/P-1354.

16. Que, el evento cuenta con **una Declaración de Instalación Eléctrica elaborado y de responsabilidad de don Edgar Oswaldo Sempertegui Sarabia**, Rut. , Instalador Eléctrico Clase A

RESOLUCION Nº 800/069/2022.

17. Que, el evento contará con **ACTIVIDAD GASTRONÓMICA** en 5 Food Tracks, los cuales cuentan con la conformidad de la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

18. El evento contará con 5 stand de Emprendedores

19. Que, los encargados del evento ante cualquier **CASO DE EMERGENCIA** son:

- David Fuentes Ibaceta, Prevención de Riesgos, fono
- María José Alarcón M., Prevención e Riesgos, fono
- Francisco Rojas, Producción, fono
- Paloma Chicharro, Producción, fono
- Andrés Zavala, Producción, fono +
- Nataly Piccoli, Seguridad, fono +
- Juan Carlos Riffo, Seguridad, fono +

20.- Que, la **documentación ingresada cumple con las demás exigencias establecidas en el Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12.**

RESUELVO.

Autorízase la instalación del evento denominado **"31 MINUTOS" para el día 12 de Marzo del 2022** que se desarrollará en el sector parque de Ciudad Parque Bicentenario ubicado en Avda. Pedro Aguirre Cerda Nº 6100 de esta comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUILLERMO EVA CONDEMARÍN
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

GEC/gec/rac
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO/Certificados y resoluciones2022/res800-69-2022

DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Sra. Jefa (S) del Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales